DICTAMEN AII-N° 02/2023

A : Ing. Carlos María Arrechea Ortíz, Gobernador
Departamento de Misiones

CC : Lic. Agustín Barreto, Secretario de Obras Públicas.
: Abg. José Ayala, Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones

De : Lic. Quintín Nicolás González, Auditor Interno
Gobernación de Misiones.

Objeto **EMITIR DICTAMEN S/PEDIDO DE SUSPENSION TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 31/2022 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS A SER REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO (SEGUNDA PARTE)" ID N° 416612. LOTE N°3. ÍTEM N°02 – MEJORAMIENTO DE ESTACIÓN DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES.**

ANTECEDENTES

En fecha 19 de octubre de 2022, la obra fue adjudicada por Licitación Pública Nacional a la empresa **JOAPY S.A**, representada por el SR. FEDERICO DANIEL DÍAZ CARMONA, bajo el Contrato N° 31/2022, por un total de **Gs. 6.606.251.622 (seis mil seiscientos seis millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos veinte y dos Guaraníes)**, "Construcciones De Obras Varias A Ser Realizadas En El Departamento (segunda parte)"

En fecha 22 de diciembre de 2022, la empresa fiscalizadora representada por la Magister Arq. Norma Medina; presenta un informe técnico y en la misma SOLICITA la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN del proceso de obra en base al estudio de suelos realizado en el sitio de obras y se ha constatado la inviabilidad de la misma debido al alto costo que tendrían la fundaciones que por consiguiente afectara las propiedades linderas si se ejecuta la construcción en la forma planificada.

RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES

El artículo **3° del Decreto 1249/03**, reza lo siguiente "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

El Artículo 4° del mismo decreto atribuye como tarea al Auditor Interno de la Institución en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

ANÁLISIS y CONCLUSIONES

El contrato N° 31/2022; se observa el detalle de los, cómputos métricos, precio unitario, ítems de rubros y el precio totaliza la suma **Gs. 6.606.251.622 (seis mil seiscientos seis millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos veinte y dos guaraníes),** "Construcciones De Obras Varias A Ser Realizadas En El Departamento (segunda parte)" según LP-22008-22-219777 del 27 de octubre de 2022. ID 416612 en la DNCP. Al respecto se observa que el Código de Contratación salió a nombre de la contratista BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO; sin embargo dicho contrato fue adjudicado a la empresa JOAPY S.A.

Por el lado técnico el área de fiscalización de obras ha emitido el informe en fecha 22/12/2022 en donde detalla los motivos por la cual se solicita la suspensión de obra; que no es atribuible a la empresa contratista. El proyecto de la construcción es contribución de la entidad beneficiaria; lo cual se ha encontrado con algunos defectos o errores que podrían afectar al proceso constructivo y a la seguridad de la misma luego de concluida el edificio.

A continuación se expone las conclusiones expuesta en el informe de fiscalización El principal obstáculo que se presenta es que efectivamente podría afectar a las propiedades linderas en el caso de que se ejecute la construcción en la forma planificada; en base a los resultados de los sondeos realizados y el tipo de obra, edificio de dos plantas, se recomienda como alternativa de fundación por medios de pozos de cimentación (tubulones) asentados en arcillas arenosas con numero de golpe mayores o iguales a treinta y tres (N=33) y como tensión admisible de trabajo en valor de 25 ton/m^2. En este mismo sentido se recomienda separar los pilares existentes, colocándolos en el medio del vano existente, con el objeto de evitar inconvenientes con las Fundaciones existentes.

A en base los expuestos, la auditoría interna concluye; que la obra en cuestión requiere reestructuración en la base de la construcción, como también el diseño final; que por la disponibilidad del espacio físico y en las condiciones actuales permite construir una obra de una sola planta; y no dos como estaba planteado originalmente. El rediseño también dará paso un nuevo recálculo del costo total; pero como es plurianual dará también a la entidad aportante facilitar los recursos financieros en virtud a la evolución de la misma, que naturalmente no demandará más costo del diseño original.

RECOMENDACIONES

EN BASE AL EXPEDIENTE ANALIZADO, LA AUDITORÍA INTERNA SUGIERE; SALVO MEJOR PARECER AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL:

a) **AUTORIZAR** la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PLAZO DEL INICIO DE OBRAS, hasta tanto se resuelva lo señalado en el Informe del fiscal de obras y avalado por la Secretaria de Obras.-
b) **COMUNICAR,** la Secretaria de Obras, deberá realizar las coordinaciones pertinentes y resolver en la brevedad a fin de evitar que la suspensión no sea muy prolongada para dar paso al inicio de la obra.----------
c) **REMITIR** a la U.O.C. para regularizar el proceso de la formalización de la Adenda modificatoria solicitada e informar a la DNCP.----------

d) **AGREGAR** todos los antecedentes al expediente y remitir a la Secretaria de Hacienda para su archivo correspondiente.----------

Es mi Informe

San Juan Bautista Misiones, 16 de enero de 2023

Lic. Quintín Nicolás González
Auditor Interno
Gobernación de Misiones